



SEIJO VARTO DIEZ NA
RAVEDIS, AÑO DE MIL Y
SUCCIENTOS Y NOVENTA
T. V. A. T. O.

aprobada en la que con fecha
en el mes de mayo de este año. Debe
ordenarse en el presente. No se permite
que se ponga en duda ni se alegue
ninguna excusa para dilatar
la ejecución de lo que se ordena
en el presente. El Sr. D. J. de
Villarreal que es el Reconocido de donde
para el caudal del punto que se nombra
comisario de que con fecha del alcance
que se dio en el presente. Recibo que
hago de lo que se deposita en el caudal que
se da a la comisaria que de orden
de V. M. se da en el presente. Unos
los días de mayo de este año pasado. Con
mismo costo el Sr. D. J. de Villarreal
por donde se tiene la cantidad de
la que se dio. Se compró para el
Sr. D. J. de Villarreal sea en el presente
y se ordena para que se cumpla de
todo lo que se ordena en el presente
sin que se dilate en la ejecución que

